

## PÓLITICA DE PROTECCIÓN Y MANEJO DE DATOS E INFORMACIÓN

## COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS

En cumplimiento de los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 (la cual tiene por objeto dictar las disposiciones generales para la protección de datos personales y desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos así como el derecho a la información) y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente, COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS teniendo en cuenta su condición de responsable del tratamiento de datos de carácter personal, se permite formular el presente texto en aras de dar efectivo cumplimiento a dicha normatividad y dar a conocer a sus clientes el tratamiento y la finalidad de los datos personales que recolecta, los derechos de los Titulares de los datos, los procedimientos establecidos para que los Titulares de los datos ejerzan sus derechos y la seguridad implementada para los datos recolectados.

# CAPÍTULO I CONSIDERACIONES PREVIAS

ARTÍCULO 1. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Información del responsable del tratamiento de los datos:

Razón Social: COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS

• Dirección: Calle 85 No. 19b -22 oficina 405, Bogotá, Colombia

E-Mail: info@fedopto.orgTeléfono: (+571) 6110972

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES. Para el cumplimiento adecuado de los parámetros fijados en las políticas fijadas en el presente documento, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 1581 de 2013, así como el Artículo 3 Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se entiende por:

- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.



- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar **Tratamiento** de datos personales.
- Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni
  pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto
  sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio
  de actividad comercial.
- Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al
  Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca
  de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la
  forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los
  datos personales.
- Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado
  del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos
  personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra
  dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.



# CAPÍTULO II TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 3. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES. COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS realizará el tratamiento de datos personales cumpliendo los siguientes parámetros:

- COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS comunicará a los Titulares la finalidad legítima de la recolección de sus datos personales.
- COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS realizará el Tratamiento de los datos personales con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Dicho consentimiento podrá ser otorgado por el Titular por medio de cualquier mecanismo que permita garantizar su posterior consulta.
- COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS no tratará datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan al error.
- COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS garantizará el derecho del Titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones información acerca de los datos personales que le conciernan.
- COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS no circulará datos personales de los Titulares, salvo los datos públicos, en internet u otros medios de comunicación masiva, con excepción de aquellos eventos en los cuales sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido a sus Titulares y terceros autorizados.
- COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos objeto de Tratamiento, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS se compromete a que todas las personas que intervengan en el Tratamiento de los datos personales estén sujetas a políticas de privacidad que garanticen la reserva de la información, inclusive después de terminada su intervención.
- COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS se compromete a que la información suministrada sea verídica, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS actualizará la información con las novedades de los datos previamente suministrados y adoptará medidas para que la información suministrada se mantenga actualizada.
- COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS rectificará la información cuando esta sea incorrecta.
- COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS suministrará únicamente datos
   cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la



presente ley y con el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.

 COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS atenderá a cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación.

ARTÍCULO 4. TRATAMIENTOS DE DATOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES. COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS realizará el tratamiento de datos de niñas, niños y adolescentes cumpliendo con los siguientes parámetros:

- COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS responderá y respetará el interés superior y los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes.
- COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS valorará la opinión del menor cuando este cuente con la madurez, autonomía y capacidad para entender el tema en cuestión.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de la niña, el niño o adolecente podrá otorgar la autorización a COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS para el Tratamiento de sus datos personales.

ARTÍCULO 5. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES. COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS realizará el tratamiento de datos sensibles cumpliendo con los siguientes parámetros:

- COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS solicitará autorización explícita para dicho tratamiento por medio de cualquier mecanismo que permita su posterior consulta, salvo que la ley no requiera dicha autorización.
- COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS solicitará autorización de los representantes legales de los Titulares cuando éstos se encuentren física, mental o jurídicamente incapacitados y el Tratamiento sea necesario para proteger el interés vital del Titular.
- COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS realizará el Tratamiento en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no podrán ser suministrados por COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS a terceros sin la autorización del Titular.

# FEDOPTO

## CAPÍTULO III FINALIDADES

ARTÍCULO 6. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO. Las finalidades del Tratamiento de datos personales realizadas por COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS son:

- Prestación de los servicios ofrecidos por COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS.
- Ejecución de los contratos suscritos con COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS.
- Servicio al cliente y Mercadeo Digital.
- Envío de información relacionada con novedades en Sitios Web, campañas en Google AdWords y/o Redes Sociales, E-Mail Marketing, Publicaciones Digitales u otras herramientas de Mercadeo Digital.
- Registro de información de proveedores y contratistas.
- Investigar, verificar y validar la información suministrada por los Titulares, con cualquier información de la que COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS legítimamente disponga.

#### **CAPÍTULO IV**

DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS

ARTÍCULO 7. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS. COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS reconoce a los Titulares de datos los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales que formen parte de la base de datos de COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS. Este derecho no se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS.
- Solicitar ser informado por COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS respecto al uso que se le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo estipulado en la presente política empresarial para la protección y manejo de datos e información personal de los clientes de COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS o las normas regulatorias.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados o se haya



superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que recolectados.

 Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento al menos una vez cada mes calendario y cada vez que existen modificaciones sustanciales de las políticas de tratamiento.

ARTÍCULO 8. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES. Adicionalmente al Titular de la información, COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS reconoce que las siguientes personas pueden ejercer los derechos del Titular una vez acrediten su identidad, al igual que la identidad del Titular de forma suficiente, como:

- Causa habitante del Titular.
- Representante o apoderado del Titular.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.

## CAPÍTULO V PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 9. ACCESO Y CONSULTA. COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS dará a conocer al Titular o a quien ejerce los derechos del Titular la información existente de sus datos personales, el tratamiento al que se someten sus datos personales y/o la finalidad del tratamiento de sus datos personales una vez se cumplan los siguientes parámetros:

- El Titular o quien ejerce los derechos del Titular deberá enviar la solicitud correspondiente de forma escrita a las oficinas de COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS ubicadas en la Calle 85 No. 19b -22 oficina 405 en la ciudad de Bogotá, Colombia o al correo electrónico info@fedopto.org de Lunes a Viernes en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Para prevenir que personas no autorizadas accedan a los datos personales del Titular, se debe establecer previamente la identificación del mismo. Si la solicitud se lleva a cabo por alguien diferente al Titular sin la adecuada acreditación, la solicitud se entenderá como no presentada.
- La solicitud para acceder a los datos del Titular debe contener la siguiente información:
  - Datos básicos personales del Titular (Nombres, Apellidos, Número de Identidad).
  - Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica, Teléfono, E-Mail).
  - Documentos que acrediten la identidad del Titular (Copia Documento de Identidad).
  - Descripción clara y precisa de la consulta.
  - Firma, Número de Identificación y huella.
  - Documento radicado original.
- La solicitud para acceder a los datos del Titular por parte de quien ejerce los derechos del Titular debe tener, además de la información mencionada anteriormente:
  - Datos básicos personales de quien ejerce los derechos del Titular.



- Datos de contacto de quien ejerce los derechos del Titular.
- Documentos que acrediten la identidad de quien ejerce los derechos del Titular.
- Firma, Número de Identificación y huella de quien ejerce los derechos del Titular.
- Autorización autenticada del Titular.
- Una vez COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS reciba la solicitud deberá atenderla en un tiempo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en la que se recibe la solicitud.
- De no ser posible atender la consulta dentro del máximo término establecido anteriormente, COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS enviará una comunicación por escrito al Titular o a quien ejerce los derechos del Titular a la dirección inscrita en la solicitud, informando una nueva fecha para responder a la solicitud que no podrá ser mayor a cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término inicial. De no ser posible atender a la solicitud por alguna razón, se enviará un comunicado con las causas de la imposibilidad de la atención.

ARTÍCULO 10. ATENCIÓN A RECLAMOS. Los reclamos son aplicables cuando el Titular o quien ejerce los derechos del Titular considera que la información contenida en la base de datos de COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS debe ser corregida, actualizada o suprimida, debido a algún incumplimiento en cualquiera de los deberes, violación de algún derecho y/o cualquier otra falta en contra de lo mencionado en la actual política empresarial de protección y manejo de datos e información personal, al igual que cuando existe el deseo de revocar la autorización del Tratamiento de los datos. El reclamo presentado por parte del Titular o quien ejerce los derechos del Titular debe cumplir con los siguientes parámetros:

- El Titular o quien ejerce los derechos del Titular deberá enviar el reclamo correspondiente de forma escrita a las oficinas de COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS ubicadas en la Calle 85 No. 19b -22 oficina 405 en la ciudad de Bogotá, Colombia donde también podrá radicarlo o al correo electrónico info@fedopto.org de Lunes a Viernes en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Para prevenir que personas no autorizadas accedan a los datos personales del Titular, se debe establecer previamente la identificación del mismo. Si la solicitud se lleva a cabo por alguien diferente al Titular sin la adecuada acreditación, la solicitud se entenderá como no presentada.
- La solicitud de reclamo por parte del Titular debe contener la siguiente información:
  - Datos básicos personales del Titular (Nombres, Apellidos, Número de Identidad).
  - Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica, Teléfono, E-Mail).
  - Documentos que acrediten la identidad del Titular (Copia Documento de Identidad).
  - Descripción clara y precisa de los datos sobre los que el Titular busca ejercer alguno de los derechos.
  - Descripción de clara y precisa de los hechos que dan lugar al reclamo.



- Documentos de respaldo que el Titular crea pertinentes para el reclamo.
- Firma, Número de Identificación y huella.
- Documento radicado original.
- La solicitud de reclamo por parte de quien ejerce los derechos del Titular debe tener, además de la información mencionada anteriormente:
  - Datos básicos personales de quien ejerce los derechos del Titular.
  - Datos de contacto de quien ejerce los derechos del Titular.
  - Documentos que acrediten la identidad de quien ejerce los derechos del Titular.
  - Firma, Número de Identificación y huella de quien ejerce los derechos del Titular.
  - Autorización autenticada del Titular.
- De recibir el reclamo incompleto, COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS informará a quien radique el reclamo, que dispondrá de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega del reclamo para que lo complete. Luego de dos (2) meses de haber informado a quien radicó el reclamo de las fallas en el mismo y no haber recibido la corrección, se entenderá que el reclamo no sigue en pie.
- Una vez COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS reciba el reclamo agregará una marca acompañada del texto "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles que se mantendrá hasta la resolución del reclamo.
- Una vez COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS reciba la solicitud deberá atenderla en un tiempo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en la que se recibe el reclamo.
- De no ser posible atender el reclamo dentro del máximo término establecido anteriormente, COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS enviará una comunicación por escrito al Titular o a quien ejerce los derechos del Titular a la dirección inscrita en la solicitud, informando una nueva fecha para responder a la solicitud que no podrá ser mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del término inicial. De no ser posible atender a la solicitud por alguna razón, se enviará un comunicado con las causas de la imposibilidad de la atención.

ARTÍCULO 11. SUPRESIÓN DE DATOS. COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS garantizará a los Titulares o a quien ejerce los derechos del Titular la supresión de sus datos, la cual se llevará a cabo bajo los siguientes parámetros:

• El Titular o quien ejerce los derechos del Titular deberá enviar el reclamo correspondiente de forma escrita a las oficinas de COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS ubicadas en la Calle 85 No. 19b -22 oficina 405 Casa 11 en la ciudad de Bogotá, Colombia donde también podrá radicarlo o al correo electrónico info@fedopto.org de Lunes a Viernes en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. La solicitud de reclamo debe cumplir con los mismos parámetros mencionados en el ARTÍCULO 10.



- COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS no atenderá la solicitud de Supresión de datos en caso que el Titular tenga un deber legal o contractual que lo obligue a permanecer en la base de datos.
- COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS no atenderá la solicitud de supresión de datos en caso que la supresión obstaculice acciones judiciales o administrativas vinculadas con respecto a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS no atenderá la solicitud de supresión de datos en caso que los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular, realizar una acción en función del interés público o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por parte del Titular de los datos personales.
- La supresión implica eliminar parcial o totalmente la información personal de acuerdo con lo solicitado por el Titular o quien ejerce el derecho del Titular de los registros, archivos, bases de datos o cualquier otro medio que contenga la información del titular que pertenezcan a COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS.

ARTÍCULO 12. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN. El Titular de los datos personales podrá revocar la autorización al Tratamiento de los datos en cualquier momento comunicándose con COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS, a menos que exista algún impedimento legal.

#### CAPÍTULO VI

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 13. MEDIDAS DE SEGURIDAD. COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos objeto de Tratamiento, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

#### CAPÍTULO VII

**DISPOSICIONES FINALES** 

ARTÍCULO 14. PERSONAL DESIGNADO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. La alta gerencia ha sido designada en COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS para que lleve a cabo la protección de datos personales, tramite las solicitudes de los Titulares o quien ejerce los derechos del Titular y garantice el cumplimiento de los derechos de los Titulares.

ARTÍCULO 15. CAMBIOS SUSTANCIALES EN LAS POLÍTICAS EMPRESARIALES. De realizar un cambio en las políticas empresariales para la protección y el manejo de datos e información personal de clientes, COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS enviará un comunicado informando a los Titulares de los datos personales. Si los cambios implementados afectaran la finalidad del Tratamiento, COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE



OPTÓMETRAS pedirá la autorización requerida de los Titulares o quienes ejerzan los derechos de los Titulares.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA. La política empresarial para la protección y maĥejo de PROFE datos e información personal de clientes implementada por COLEGIO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS aplica a partir del 01 de Noviembre de 2016.

